

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Cohesión Territorial y Proyectos Europeos

2024/12516 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de las subvenciones dentro de la convocatoria de subvenciones a mancomunidades para la redacción de un proyecto europeo 2024.

ANUNCIO

Por Decreto de Presidencia número 10886, de 30 de agosto de 2024, se aprueba la concesión de las subvenciones dentro de la convocatoria, subvenciones a mancomunidades para la redacción de un proyecto europeo 2024, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

"Dada cuenta de las diversas solicitudes formuladas en tiempo y forma al amparo de la convocatoria de subvenciones a mancomunidades para la redacción de un proyecto europeo 2024 aprobada por la Presidencia de la Corporación por decreto 4860 de fecha 16 de abril de 2024, cuyo extracto se publicó en la BDNS (REF. 755504).

Atendido que las peticiones que se relacionan cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria de referencia para acceder a las subvenciones.

Atendido el gran número de solicitudes y requerimientos que conllevó la tramitación, lo cual ha dilatado la fase de instrucción, y habiendo falta de personal en la Sección de Fondos Europeos, sin ningún/a administrativo/a ocupando los tres puestos vacantes, y que la fecha máxima de justificación que establecen las Bases de la convocatoria está fijada en el 31 de octubre de 2024, por lo que conviene realizar una modificación de la base 16 de la convocatoria en relación a la fecha máxima de justificación para que los beneficiarios puedan disponer de tiempo suficiente para acabar de ejecutar y justificar el objeto de la subvención.

Visto el informe de la Comisión de Valoración en el que se evalúan las solicitudes presentadas de conformidad con lo previsto en la convocatoria.

Considerando que, respecto a las solicitudes no estimadas constan individualizados los motivos para su denegación.

Visto el informe de la Jefa del Servicio en el que se acredita que los beneficiarios se encuentran en situación que fundamenta la concesión, que no están incurso en ninguna prohibición para recibir la subvención y se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto vigente en la aplicación presupuestaria 421.93110.46300.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 5, 6, 7, 14, 18, 19, 20, 21 y resto de preceptos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones



de la Diputación de Valencia (aprobada por Pleno en sesión de 28/03/2023 y publicada en BOP n.º 107 de 05/06/2023).

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 27/08/2024.

Visto el artículo 10, de avocación, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el artículo 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de sustitución de la Presidencia núm. 10247 de 02/08/2024.

RESUELVO

Primero. Avocar, por razones de urgencia, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto del Presidente núm. 13150, de 23 de octubre de 2023.

Segundo. Conceder las subvenciones a los destinatarios y por las cuantías que se expresan en el anexo I adjunto, autenticado por el Secretario General, que se incorpora al expediente.

Tercero. Disponer el gasto de estas subvenciones por el importe total de 105.644,00 €, con el desglose individualizado que se especifica en el anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 421.93110.46300, del presupuesto de gastos de la corporación del 2024.

Cuarto. Desestimar las solicitudes de los beneficiarios que constan en el anexo II, por los motivos indicados.

Quinto. Modificar la base 16 de la Convocatoria, donde dice "El plazo para la justificación de la subvención finalizará el 31 de octubre de 2024." Debe decir: "El plazo para la justificación de la subvención finalizará el 20 de noviembre de 2024."

Sexto. La justificación de la subvención concedida deberá acreditarse ante la Diputación, según lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria.

Séptimo. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as.

VER ANEXO

València, a 9 de septiembre de 2024. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS / ANNEX I. SOL-LICITUDS ADMESES

1. MANCOMUNIDADES / MANCOMUNITATS

1.1. SOLICITUD / SOL.LICITUD

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	SUBVENCIÓN/ SUBVENCIO
36/24/EUI	P4600003J	MANCOMUNIDAD HORTA SUD	10.000,00
41/24/EUI	P4600013I	MANCOMUNIDAD LES VALLS	6.000,00
38/24/EUI	P4600016B	MANCOMUNIDAD L'HORTA NORD	10.000,00
35/24/EUI	P4600017J	MANCOMUNITAT LA SAFOR	10.000,00
31/24/EUI	P4600028G	MANCOMUNIDAD VALL D'ALBAIDA	9.900,00
47/24/EUI	P4600029E	MANCOMUNIDAD RIBERA BAIXA	10.000,00
73/24/EUI	P4600031A	MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO	9.900,00
54/24/EUI	P4600033G	MANCOMUNIDAD LA COSTERA-CANAL	10.000,00
26/24/EUI	P9600005D	MANCOMUNIDAD RIBERA ALTA	10.000,00
42/24/EUI	P9600101A	MANCOMUNIDAD RINCON DE ADEMUZ	9.922,00
78/24/EUI	P9614704F	MANCOMUNIDAD LA CANAL DE NAVAR	9.922,00
SUBTOTAL			105.644,00

ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS / ANNEX I. SOL-LICITUDS DESESTIMADES

1. MANCOMUNIDADES / MANCOMUNITATS

1.1. SOLICITUD / SOL.LICITUD

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	MOTIVO/MOTIU
65/24/EUI	P4600021B	MANCOMUNIDAD ALTO TURIA	Desistimiento de la solicitud / Desistiment de la sol.licitud

